



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 30
Bogotá, mayo 31 de 2012

Hora de inicio: 9:00 am
Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El día 31 de mayo de 2012, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se reunieron los Doctores Felipe Jánica , Néstor Jiménez, Ricardo Vásquez, Juan Olave y Juan Colina y los Doctores Luis Alonso Colmenares, Daniel Sarmiento y Gabriel Suárez, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y María Valeska Medellín Mora contratista del CTCP.

1. Agenda.

- a) Revisión del proyecto de reglamento interno del comité de expertos en NIIF.

2. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

- a) Revisión del proyecto de reglamento interno del comité de expertos en NIIF.

El Doctor Suárez menciona que el objetivo de este comité es analizar los temas claves en la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, desde el punto de vista práctico a nivel macro.

El Doctor Suárez hace entrega del proyecto de reglamento y señala que este documento establece los lineamientos que se deben seguir dentro del comité. Dicho documento hace parte integral de la presente acta.

Respecto al documento se acuerdan hacer las siguientes modificaciones:

En cuanto al artículo 1° se acuerda eliminar la palabra adopción del primer párrafo y modificarla por aplicación.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 30
Bogotá, mayo 31 de 2012

En cuanto al artículo 2° se solicita eliminar el literal b) *Profesionales expertos en NIIF, que actuarán a título personal o a nombre y representación de firmas internacionales de auditoría*. Por otra parte se recomienda que quienes conformen este comité lo hagan a título personal.

En el artículo 3° literal b se acuerda modificar la redacción y precisar de qué tipo de normas se está hablando y mencionar que las sugerencias se darán respecto de las recomendaciones que va establecer el CTCP de acuerdo a lo establecido en la Ley 1314. Por otra parte se establece que se dejen solamente los literales a, b, f y g. El Doctor Colmenares señala que se debe tener en cuenta que las sugerencias que surjan de este comité no tienen un carácter vinculante.

En el artículo 4° se acuerda dejar la conformación del comité con el nombre de cada uno de los miembros sin mencionar a qué firma pertenecen ya que van a actuar a título personal o simplemente se hará la claridad de que se conformará el comité con las personas que asistan a cada una de las reuniones, lo cual quedará en acta. Por otra parte se establece que el segundo párrafo del presente artículo debe modificarse acorde a lo mencionado anteriormente.

En el artículo 5° se acuerda eliminar el literal b que establece "*mantener informadas a las entidades que representan respecto del avance de las actividades del Comité*"

El Doctor Vásquez menciona que se debe precisar cómo se van a desarrollar las funciones de este reglamento. Respecto a este tema el Doctor Suárez precisa que el CTCP va a identificar las problemáticas, y va a establecer en cada reunión un tema para que sea estudiado dentro del comité. El Doctor Jimenez propone que el tema que se escoja sea difundido antes de cada reunión, con el fin de ser estudiado y plasmado en un documento corto que cada miembro lleve a la siguiente reunión, para su estudio donde ya se incluya una posición sobre el tema.

El Doctor Sarmiento menciona que se va a realizar una revisión general de lo que se ha hecho hasta la fecha por parte del CTCP, y de ahí se van a determinar los temas para su posterior análisis. Para tal fin el



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta No 30

Bogotá, mayo 31 de 2012

CTCP hará entrega de un documento que sirva de base para el desarrollo del trabajo.

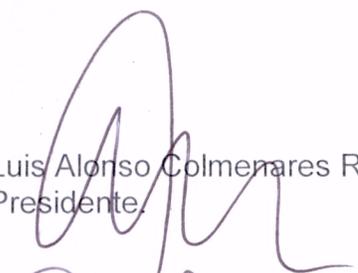
El Doctor Suárez menciona que dentro del reglamento hay dos temas que no han sido incluidos: uno es el tema de las actas y el otro el de la secretaría técnica. Respecto a estos dos puntos se acuerda que la secretaría sea realizada por el CTCP a través de Valeska Medellín y que las actas se circularicen, con el fin de cada miembro del comité realice los comentarios que considere pertinentes. Posteriormente se realizarán los ajustes solicitados y se firmarán las actas definitivas para ser colgadas en el portal del Consejo.

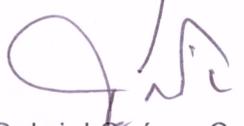
Los Consejeros y los miembros del comité acuerdan que para la próxima reunión los integrantes traigan una definición de quién va a aportar su experiencia y conocimiento en cada uno de los sectores establecidos en el documento entregado el día 3 de mayo, el cual consta en el acta número 23 del CTCP.

Se acuerda que la próxima reunión de este comité se realice día miércoles 13 de junio de 2012.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión.

Para constancia firman:


Luis Alonso Colmenares Rodriguez.
Presidente.


Gabriel Suárez Cortés.
Secretario.